

20-06-1980

3/1 REPERTORIO N° 872

A.M.

7 COMPROVENTA

8 ALVAREZ MONTESI, ELIANA

9 A

10 SOCIEDAD DE INVERSIONES LAS HIEDRAS LIMITADA

11 EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y  
12 ocho, ante mí, JORGE SOTO TRONCOZO, Notario Suplente de la Titular Olim-  
13 pia Schneider Moenne-Loccoz, según Decreto Judicial ya protocolizado, a  
14 cargo de la Trigésima Primera Notaría de Santiago, con Oficio en calle  
15 Huérfanos número mil cincuenta y cinco, local trescientos veintiocho:  
16 comparecen: doña ELIANA ALVAREZ MONTESI, chilena, labores de  
17 casa, casada con don Edmundo Reinstein Blasenstein y separa-  
18 da totalmente de bienes, según se acreditará, domiciliada  
19 en esta ciudad, Parque Rabat número seis mil setecientos  
20 veintisiete, cédula de identidad número tres millones ciento  
21 noventa y tres mil quinientos noventa y uno guión uno, de Chi-  
22 le, por una parte y como vendedora; y, por la otra como com-  
23 prador, don ANDRES DANIEL REINSTEIN ALVAREZ, chileno, ingenie-  
24 ro comercial, soltero, domiciliado en esta ciudad, La Victo-  
25 ria número cero ciento cinco, cédula de identidad número  
26 siete millones seis mil ochocientos ochenta y tres  
27 guión cuatro, de Chile, en su calidad de socio administra-  
28 dor y en representación de la SOCIEDAD DE INVERSIONES LAS  
29 HIEDRAS LIMITADA, de su mismo domicilio, mayores de edad, que  
30 nes acreditaron su identidad con las cédulas antes indicadas



1 y exponen que han convenido en el siguiente contrato de com  
2 praventa: PRIMERO.- Doña Eliana Alvarez Montesi es dueña de  
3 un treinta por ciento en el dominio del inmueble formado por  
4 los lotes tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho del plano  
5 de subdivisión aprobado por la Ilustre Municipalidad de La  
6 Granja en sesión de nueve de Diciembre de mil novecientos se-  
7 senta y seis, acuerdo número trescientos sesenta y siete y  
8 por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y nueve,  
9 de diecinueve del mismo mes y año, archivado en el Conserva-  
10 dor de Bienes Raíces de San Miguel, Departamento Presidente  
11 Aguirre Cerda, con el número mil seiscientos sesenta y dos,  
12 el veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis,  
13 lotes que en conjunto forman la parcela dos, del plano de sub-  
14 división del fundo Viña Victoria o Chacra Santa Victoria de  
15 la Comuna de La Granja, del Departamento Presidente Aguirre  
16 Cerda, que deslinda en conjunto: AL NORTE, con camino de ac-  
17 ceso a las parcelas hoy calle La Victoria; AL SUR, con fundo  
18 San Gregorio, hoy calle Linares; AL ORIENTE, con la parcela  
19 cuatro; y, AL PONIENTE, con las parcelas C y D.- Los deslin-  
20 des particulares de cada uno de los lotes, son los siguien-  
21 tes; LOTE TRES: AL NORTE, con calle La Victoria; AL SUR, lo-  
22 te seis; AL ORIENTE, con lote cuatro; y, AL PONIENTE, con o-  
23 tros propietarios. LOTE CUATRO: AL NORTE, calle La Victoria;  
24 AL SUR, lote seis; AL ORIENTE, lote cinco; y, AL PONIENTE,  
25 lote tres; LOTE CINCO: AL NORTE, calle La Victoria; AL SUR,  
26 lote ocho; AL ORIENTE, con otros propietarios; y, AL PONIEN-  
27 TE, con lote cuatro; LOTE SEIS: AL NORTE, con lote tres; AL  
28 SUR, calle Linares; AL ORIENTE, lote siete; y AL PONIENTE,  
29 lote dos y otros propietarios; LOTE SIETE: AL NORTE, lote cua-  
30 tro; AL SUR, calle Linares; AL ORIENTE, lote ocho; y AL PO-

Olimpia Schneider M-L  
NOTARIO PUBLICO

HUERFANOS 1055 - LOCAL 328  
FONO 718326 - SANTIAGO

NIENTE, lote seis; LOTE OCHO: AL NORTE, lote cinco; AL SUR,  
 calle Linares; AL ORIENTE, otros propietarios; y AL PONIENTE, lote siete.- Los lotes tres, cuatro y cinco encierran  
 cada uno, una superficie de mil quinientos cincuenta y un  
 metros cuadrados aproximadamente y cada uno de los lotes seis  
 siete y ocho, una de mil quinientos ochenta y un metros cuadros, aproximadamente. A los lotes en conjunto, o sea, a  
 la parcela dos, le corresponden derechos de agua de sesenta  
 y un milésimos de regador del Canal del Maipo. Adquirió estos  
 derechos por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Inmobiliaria Linares Limitada, según consta de la escritura pública de dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la Notario que autoriza, inscribiéndose el dominio a fojas seis mil doscientas noventa y cinco, número nueve mil dieciseis del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y seis, del Conservador de Bienes Raíces del Departamento Presidente Aguirre Cerda.-  
SEGUNDO.- Por el presente instrumento doña Eliana Alvarez Montesi VENDE, CEDE y TRANSFIERE la totalidad de sus derechos en el dominio del inmueble singularizado en la cláusula anterior, a la "SOCIEDAD DE INVERSIONES LAS HIEDRAS LIMITADA", por quien compra y adquiere para ella, su representante don Andrés Daniel Reinstein Alvarez.- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma equivalente en moneda nacional de SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Unidades de Fomento, que a su valor de hoy es VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS, que la compradora pagó a entera satisfacción de la vendedora en la siguiente forma: el veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y



OCHO COMA CERO NUEVE Unidades de Fomento equivalente a NUE  
1 VE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, el dos de Marzo  
2 de mil novecientos ochenta y ocho, MIL NOVECIENTAS SESENTA  
3 Y CINCO COMA OCHENTA Y CUATRO Unidades de Fomento, equivalen  
4 te a OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS, el dos de Mayo de mil  
5 novecientos ochenta y ocho, DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS  
6 COMA CERO SIETE Unidades de Fomento, equivalente a DIEZ MI-  
7 LLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-  
8 VE PESOS.- CUARTO.- Los derechos se venden considerando el  
9 inmueble como cuerpo cierto, en el estado en que se encuen-  
10 tra actualmente, con todos sus usos, costumbres, derechos y  
11 servidumbres y libre de todo gravamen, prohibición, embargo  
12 o litigio, con sus contribuciones de bienes raíces al día,  
13 respondiendo el vendedor del saneamiento conforme a la Ley.  
14 QUINTO.- El inmueble se entregará inmediatamente después de  
15 la firma de esta escritura, a la compradora.- SEXTO.- Los  
16 gastos de esta escritura e inscripción serán de cargo de la  
17 compradora.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de copia au-  
18 torizada para requerir y firmar las inscripciones y anotacio-  
19 nes que sean procedentes en el competente Conservador de Bie-  
20 nes Raíces.- OCTAVO.- Para todos los efectos derivados de  
21 este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de  
22 Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-  
23 Se deja constancia que la personería de don Andrés Daniel  
24 Reinsteine Alvarez para representar a la " SOCIEDAD DE INVER-  
25 SIONES LAS HIEDRAS LIMITADA" consta de la escritura de cons-  
26 titución de dicha sociedad, otorgada el dieciseis de Julio  
27 de mil novecientos ochenta y seis, en esta Notaría, e inscri-  
28 ta a fojas trece mil setecientas doce, número siete mil ocho  
29 cientos noventa y seis, del Registro de Comercio del año mil  
30

HUERFANOS 1055 - LOCAL 328  
FONO 718326 - SANTIAGO

1 novecientos ochenta y seis del Conservador de Bienes Raíces  
2 de Santiago, que no se inserta por ser conocida de las par-  
3 tes.- En comprobante y previa lectura, firman los compare-  
4 cientes con los testigos doña Gloria Rondini Pizarro y don  
5 Enrique Aguilar Toro. Se da copia y no se paga impuesto con  
6 forme a la Ley. Anotada con el Repertorio Notarial con el  
7 número ochocientos setenta y dos del año mil novecientos o-  
8 chenta y ocho.- Doy fé.- *Mlu*

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

*Ana Guzman*

Lut Soc. 79660.330-5.-

*G Rondini F.*

*N.M.*  
N.S.  
NOTARIA OLIMPIA SCHNEIDER M-L  
JORGE SOTO MONTEJO  
NOTARIO SUPLENTE

*Eliana D.*

Lut. 3193.591-1.-

*Gloria*

SE DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO. Matrimonio. Nú-  
mero Inscripción: cuarenta y uno E. año mil novecientos sesen-  
ta y uno. Oficina: Moneda. Fecha celebración: doce de Marzo  
de mil novecientos sesenta y uno. Nombre del Marido: Edmundo  
Reinstein Blasenstein. Nombre de la Mujer: Eliana Hortensia  
Alvarez Montesi. Hay firma y timbre. Al dorso se lee: Capi-



1       tulaciones Matrimoniales. En el Acto del Matrimonio: En el  
2       acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación to  
3       tal de bienes.- Se pagó dos escudos. de impuesto en el Regis  
4       tro B.- Santiago, doce de Marzo mil novecientos sesenta y  
5       uno. Hay firma y timbre. Conforme.- CONTRIBUCIONES.- Servi  
6       cio de Impuestos Internos.- Servicio de Tesorerias.- Bienes  
7       Raíces.- Inmobiliaria Linares Ltda. La Victoria cero ciento  
8       cinco. Comuna: La Granja. Número de Rol: dos mil doscientos  
9       dieciseis guión cinco. Avalúo: veintitres millones cuatro-  
10      cientos sesenta y un mil novecientos diecisiete pesos. Prime  
11      ra Cuota mil novecientos ochenta y ocho. treinta/Abril/ochen  
12      ta y ocho. Contribución: ciento diecisiete mil trescientos  
13      diez pesos. Rec. Adic. Ley dieciocho mil quinientos noventa  
14      y uno,- treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos.-  
15      Total: ciento cincuenta y dos mil quinientos tre pesos.-Hay  
16      timbre de Caja. Conforme.-

M. Clunis /n

20       LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
21       FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA. - Santiago 20 JUN 1988

